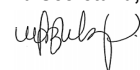


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 30 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 29 de agosto de 2023, el apoderado de la parte actora arrió memorial solicitando la suspensión del proceso.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00119 de 2021

Demandante: OKENA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.

Demandado: CRISTIAN CAMILO HERRERA y ANA MARIA MONTES

Fecha Auto: 31 de agosto de 2023.

SE INCORPORA al plenario el memorial allegado por el apoderado del polo demandante, al tenor del cual y conforme los apremios de ley, se accede a los solicitado en memorial de 29 de agosto de 2023, y en ese orden de ideas SE DISPONE SUSPENDER LA EJECUCION DE LA MEDIDAS CAUTELARES AQUÍ DECRETADAS, **específicamente** lo atinente a la aprehensión, inmovilización y captura de los automotores cautelados RNL – 730 y BNJ – 459. Líbrense oficios con los insertos del caso, remítanse virtualmente y déjense constancias correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de **1 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8038f9060b5b3db6468130f9275606042e19cc41a16a2e04965c2b3ac5dba685

Documento generado en 31/08/2023 02:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>